

	PRESIDENCIA	Página 1 de 9
		RG-GD-02
		Versión 3
		Fecha: 31/Ago/17

RESOLUCIÓN Nro. 580 DE 2021 (19 DE NOVIEMBRE)

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE ELECCION DEL (LA) CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOYACA PARA EL PERIODO 2022 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ,

En ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 126 (modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015), 299 y 300 de la Constitución Política, Ley 1904 de 2018, Acto Legislativo 04 de 2019, Resolución 728 de 2019 modificada por la Resolución 785 de 2021, proferida por el despacho del Contralor General de la Republica, continuando con el procedimiento definido en la Resolución 398 de 2021 y Resolución 428 de 2021, Resolución 449 de 2021, Resolución 468 de 2021, con observancia en lo decidido en las resoluciones 499 de 2021, 509 de 2021, 520 de 2021, 523 de 2021, 542 de 2021, 558 de 2021 y la resolución 572 de 2021, dando cumplimiento a lo señalado en el Acto Reglamentario 001 de 2016 de la Asamblea Departamental de Boyacá, y demás normas vigentes y.

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Departamental de Boyacá, en cumplimiento de las normas legales establecidas y bajo las recomendaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, expidió la Resolución Nro. 449 de 2021, *“Por la cual se efectúa la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025, se ratifica la decisión contenida en la Resolución 428 de 2021 y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución Nro. 468 de 2021 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. 449 de 2021 (...)”*, actos administrativos que fueron publicados en debida forma en el portal institucional de la Asamblea Departamental de Boyacá: www.asamblea-boyaca.gov.co.

Que, el cronograma del proceso previsto en el artículo 9 de la Resolución Nro. 449 de 2021, modificado por el artículo 2 de la Resolución Nro. 468 de 2021, estableció que el día 13 de octubre de 2021 se procedería con la publicación de la lista de admitidos y no admitidos al proceso de la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025.

Que, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, realiza el apoyo y acompañamiento a la Asamblea Departamental de Boyacá en la realización de la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Boyacá para el período 2022 al 2025, quien profirió el Acta de Reunión Nro. 02 del 13 de octubre de 2021, la cual certifica la verificación de requisitos de los aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos para el cargo de Contralor Departamental de Boyacá.

	PRESIDENCIA	Página 2 de 9
		RG-GD-02
		Versión 3
		Fecha: 31/Ago/17

Que mediante resolución 499 de 2021, la mesa directiva de la asamblea departamental, adopto la recomendación entregada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, en relación a la valoración inicial de las postulaciones recibidas en desarrollo de la presente convocatoria habilitando en su artículo 2° a cincuenta y cuatro (54) de los ochenta y seis (86) aspirantes inscritos.

Que así mismo, en el artículo 3° dicha resolución, se relacionó los aspirantes a que en los términos de la evaluación preliminar realizada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, no cumplieron con las condiciones definidas en las resoluciones Nro. 449 de 2021 y Nro. 468 de 2021, actos administrativos en donde se definió el marco regulatorio de la presente convocatoria.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 9 de la Resolución Nro. 449 de 2021, modificado por el artículo 2 de la Resolución Nro. 468 de 2021, se corrió traslado de la evaluación provisional de los requisitos habilitantes contenida en la resolución 499 del trece (13) de Octubre de 2021, “Por la cual se establece la lista de admitidos para continuar en el proceso de la convocatoria pública para la elección del contralor (a) departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025” a los interesados por el plazo de dos (2) días hábiles, plazo que se surtió los días catorce (14) y quince (15) de Octubre de 2021.

Que durante termino de traslado de la resolución 499 del trece (13) de octubre de 2021 “se recibieron veinte (20) correos electrónicos contentivas de reclamaciones a la lista de admitidos y no admitidos, así mismo se recibió de manera extemporánea una reclamación adicional el día diecinueve (19) de octubre de 2021.

Que una vez recibidas las reclamaciones la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, de manera conjunta con el equipo jurídico de la Asamblea Departamental procedieron a realizar comité jurídico para corroborar los criterios constitucionales y legales, verificar los antecedentes doctrinales y jurisprudenciales y fijar los criterios generales de subsanación y reclamación.

Que con base a dicha reunión la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD en Acta Nro. 003 del veinte (20) de octubre de 2021, procedió a dar respuesta a cada una de las uno de las reclamaciones, remitiendo dicha respuesta al correo de contacto de los reclamantes y a expedir el listado definitivo de admitidos y no admitidos al proceso de la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025, dando respuesta a cada y habilitando un total de sesenta y dos (62) aspirantes.

Que por tal razón la mesa directiva de la asamblea departamental de Boyacá expidió la resolución 509 de 2021 “por la cual se establece la lista definitiva de admitidos para continuar en el proceso de la convocatoria pública para la elección del contralor (a) departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025, acto administrativo en que se confirmó la habilitación hecha por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, a los sesenta y dos (62) participantes avalados por dicha entidad para continuar en el proceso y presentar la prueba de conocimientos y se definió como fecha y hora para la realización de dicha prueba el día veinticinco (25) de Octubre

de 2021, a partir de las 9:00 a.m. en las instalaciones del auditorio en la casa de las niñas de la iglesia ubicada en la calle 21 N° 9 – 50 de Tunja.

Que el día veinticinco (25) de octubre de 2021, a partir de las 9:00 a.m. en las instalaciones del auditorio en la casa de las niñas de la iglesia ubicada en la calle 21 N° 9 – 50 de Tunja, comparecieron cincuenta y cuatro (54) aspirantes de los sesenta y dos (62) habilitados, a realizar la prueba de conocimiento.

Que según acta 004 de 2021, se reunieron los miembros del equipo técnico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, con el fin de convalidar los resultados definitivos del proceso de evaluación de las pruebas de conocimiento remitiendo a la Mesa directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, la siguiente información:

LISTADO DE ASPIRANTES QUE NOS ASISTIERON A LA PRUEBA.

NÚMERO	NOMBRE	CÉDULA
1	Luis Henry Carreño Leal	79.483.409
2	Milton Villamizar Afanador	91.154.162
3	Luis Carlos Chaparro Gómez	91.076.055
4	Carlos Alberto López López	86.048.454
5	Haver González Barrero	98.563.901
6	Oscar Javier Panqueva Osorio	79.915.758
7	Wilfredy Bonilla Lagos	79.850.720
8	Carlos Alberto Rivera Barrera	1.121.861.641

LISTADO DE ASPIRANTES QUE SUPERAN EL UMBRAL MÍNIMO APROBATORIO.

No.	NOMBRE	CÉDULA	RESPUESTAS CORRECTAS
1	Juan Pablo Camargo Gómez	1.057.571.665	52
2	Jorge Edison Sanabria González	4.080.227	47
3	Francisco Javier Flechas Ramírez	6.769.952	40
4	Alberto López Amador	79.428.094	40
5	Julio Andrés Nieves Torres	1.075.659.558	38
6	Edgar Andrés Quiroga Natale	7.177.571	38
7	Bladimir Arias Pineda	79.723.348	37
8	Sergio Rene Cortes Rincón	79.985.396	37
9	Rosalba Jazmín Cabrales Romero	45.554.234	36
10	Jairo Díaz Hernández	7.251.779	36

LISTADO DE ASPIRANTES POR DEBAJO DEL UMBRAL MÍNIMO APROBATORIO

No.	NOMBRE	CÉDULA	RESPUESTAS CORRECTAS
1	Henry Sánchez Martínez	1.049.640.418	35
2	Sergio Andrés Acosta Lizarazo	1.049.619.201	35
3	Alveiro Tapias Sánchez	13.721.423	34
4	Nelson Andrés Montero Ramírez	7.178.602	34
5	John Ángel González Díaz	6.776.590	34
6	Rafael Ignacio Rojas López	6.770.718	33
7	Orlando Jeremías Rivera Florián	7.308.499	33
8	Germán Alexander Aranguren Amaya	74.369.856	33
9	Mónica Marcela Sandoval Sánchez	24.081.436	33
10	John Fredy Rojas Sarmiento	1.051.211.046	32
11	Francisco Díaz Bonilla	4.237.990	32
12	Ronald Abraham Tamayo Pérez	74.376.069	31
13	Luis Fernando Bueno González	79.298.680	31
14	Luis Alejandro Millán Díaz	74.339.112	31
15	Julio Roberto Reyes Rojas	7.224.016	31
16	Gustavo Ernesto Toledo Jerez	74.084.302	31
17	Hilver Miguel Torres Clavijo	11.201.641	31
18	Ana Yaneth Jiménez Pinzón	40.041.883	30
19	William José González Lizarazo	4.238.613	30
20	Julián Alberto Camacho García	74.080.084	30
21	Miryán Rubiela Tocarruncho Pedraza	40.027.041	30
22	Ángela Consuelo Sacristán Rivera	1.048.846.324	30
23	Enrique López Luna	79.751.356	29
24	Mauricio Alejandro Ascencio Moreno	80.872.792	29
25	Luis Raúl Morales Bohórquez	4.274.070	29
26	Jorge William Prieto Acevedo	6.761.633	29
27	Luis Mario Vargas Bernal	74.344.844	28
28	María Nidian Larrotta Rodríguez	46.669.914	27
29	Luz Angélica Rojas López	1.049.619.429	27
30	Elizabeth Carmenza Jaimes Ramírez	27.847.936	27
31	Ángela Beatriz Rojas Pinto	65.751.166	27
32	Hector John Ortegón Sáenz	7.164.529	27
33	Jairo Moncada Camargo	19.324.521	26
34	Edwin Alfonso Pérez Beltrán	74.183.136	26
35	Pedro Alejandro Granados Rincón	74451889	26
36	Rafael Ernesto Becerra Camargo	7.217.112	26
37	Sara Milena García Duarte	40.047.971	25
38	Melba Lucía Porras Alarcón	23.325.026	25
39	Cesar Yovany Pérez Ruiz	79.790.815	24
40	Juan Francisco Riaño Borda	1.049.617.016	23
41	Néstor Andrés Rangel Pacheco	1.047.406.149	23
42	Celio Alfonso Pinzón Castellanos	7.313.287	20
43	Germán Camilo Morales Rincón	1.049.628.515	20
44	Andrés Fernando Ruíz Hernández	7.177.612	13

Que dichos resultados fueron publicitados por parte de la Asamblea Departamental de Boyacá, mediante la expedición de la resolución 523 de 2021 "Por la cual se

notifican y publican la lista que contienen los resultados de la prueba dentro del proceso de la convocatoria pública para la elección del contralor (a) departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025”, dando traslado a los interesados por el término de dos (2) días hábiles termino que feneció el pasado tres (3) de Noviembre de 2021 a las 5:30 p.m., según se definió en la modificación al cronograma oficial del presente proceso, contenida en la resolución 520 de 2021 “Por la cual se modifica parcialmente el cronograma contenido en las resoluciones Nro. 449 de 2021 y 468 de 2021 y se dictan otras disposiciones”.

Que en el término de traslado de los resultados de la prueba de conocimiento, se recibieron dos reclamaciones por parte de los aspirantes: Hilver Miguel Torres Clavijo y Luis Fernando Bueno González, reclamaciones que una vez revisadas fueron resueltas por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, confirmando los resultados generales obtenidos por los reclamantes, situación que per se, no modifico los resultados iniciales publicitados en la resolución 523 de 2021 “Por la cual se notifican y publican la lista que contienen los resultados de la prueba dentro del proceso de la convocatoria pública para la elección del contralor (a) departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025”

Que mediante resolución 543 de 2021 ““Por la cual se deja en firme los resultados definitivos de la prueba dentro del proceso de la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025”. La mesa directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá dejo en firme los resultados definitivos de la prueba, quedando definido igualmente los postulantes que continuaban en la etapa de calificación y ponderación de la hoja de vida.

Que de conformidad a la resolución 728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Nación y de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 7° y 8° y las resoluciones 449 de 2021 y 468 de 2021 los criterios definidos para el presente proceso son los siguientes:

CRITERIO	CARACTER	PONDERACIÓN	
<i>Pruebas de Conocimiento*</i>	<i>ELIMINATORIA</i>	<i>60%</i>	<i>60/100</i>
<i>Formación Profesional</i>	<i>CLASIFICATORIA</i>	<i>15%</i>	<i>N/A</i>
<i>Experiencia</i>	<i>CLASIFICATORIA</i>	<i>15%</i>	<i>N/A</i>
<i>Actividad Docente</i>	<i>CLASIFICATORIA</i>	<i>5%</i>	<i>N/A</i>
<i>Producción de obras en el ámbito fiscal</i>	<i>CLASIFICATORIA</i>	<i>5%</i>	<i>N/A</i>

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS.

“(…)

FORMACIÓN PROFESIONAL	<i>100 puntos</i>	<i>Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada</i>
------------------------------	-------------------	---

	(Ponderación del 15%)	maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	100 puntos (Ponderación 15%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado. La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA DOCENTE	100 puntos (Ponderación del 5%)	Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL	100 puntos (Ponderación del 5%)	Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos. Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar.

Que mediante acta 006 del diez (10) de Noviembre de 2021, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, remitió los resultados de la ponderación de las hojas de vida de los aspirantes de conformidad a la resolución 728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Nación y de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 7° y 8° de dicho acto administrativo así como en los términos de las resoluciones 449 de 2021 y 468 de 2021.

	PRESIDENCIA	Página 7 de 9
		RG-GD-02
		Versión 3
		Fecha: 31/Ago/17

Que dicha decisión fue adoptada por la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá, mediante la expedición de la resolución N° 558 de 2021 del diez (10) de noviembre de 2021 “por la cual se notifican y publican los resultados de la evaluación de las hojas de vida de los aspirantes que continúan en el proceso de la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025”, resolución que fue notificada en debida forma mediante su publicación en la pagina web de la Asamblea Departamental de Boyacá, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD y en la cartelera de Asamblea.

Que dentro del cronograma definido en la resolución 449 de 2021, modificado por las resoluciones 468 de 2021 y 520 de 2021, se estableció un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de reclamación a la valoración de estudios y experiencia, plazo que feneció el pasado doce (12) de noviembre de 2021, a las 5:30 p.m., recibándose un total de tres (3) reclamaciones.

Que en reunión sostenida el día de hoy diecisiete (17) de Noviembre de 2021, con el fin de conocer la respuesta por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD a las reclamaciones presentadas, el grupo de apoyo de la universidad solicito se ampliara el plazo definido en la resolución 449 de 2021, modificada por las resoluciones 468 de 2021 y 520 de 2021, el cual vencía el día de hoy, con el fin de correr traslado a los aspirantes sobre quienes se presentaron observaciones y reclamaciones en relación a la información presentada en sus hojas de vida con el fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que una vez valoradas las apreciaciones realizadas por el grupo de apoyo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, y con el único fin de blindar el proceso de referencia frente a futuras reclamaciones de naturaleza administrativa y judicial, se concluyó que era necesario ampliar el plazo de respuesta a las reclamaciones a la valoración de estudios y experiencia, con el fin de solicitar algunas aclaraciones y recopilar alguna información necesaria para dejar en firme la decisión materializada con la expedición de la resolución 558 de 2021 del diez (10) de noviembre de 2021 “por la cual se notifican y publican los resultados de la evaluación de las hojas de vida de los aspirantes que continúan en el proceso de la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Departamental de Boyacá, periodo 2022 – 2025”

Que por tal razón el grupo de apoyo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, requirió uno por uno a los postulantes sobre los cuales existía observaciones en relación a la calificación obtenida en el proceso de ponderación de las hojas de vida y procedió a verificar nuevamente los documentos generales que se aportaron para dicha acreditación, así como las condiciones generales descritas por la entidad en las resoluciones 449 de 2021, y 468 de 2021, en relación a la forma específica de acreditar los demás elementos ponderables en el proceso en comento.

Que una vez vencido el plazo de recepción de aclaraciones y verificada la información entregada y los argumentos presentados por los postulantes requeridos, se procedió a adelantar comité técnico jurídico entre el grupo de apoyo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, la mesa directiva de la Asamblea Departamental y el grupo de apoyo Jurídico de la Asamblea, para analizar minuciosamente las observaciones recibidas, las aclaraciones hechas y para determinar una postura institucional al respecto.

Que una vez verificadas las observaciones recibidas y cotejadas con las aclaraciones hechas por los aspirantes, una vez revisada la doctrina y jurisprudencia probable aplicable para el caso específico de los concursos de méritos y revisadas las bases de datos e información oficiales con la que se podía corroborar los hechos, se decidió convalidar las explicaciones ofrecidas por algunos postulantes y modificar las calificaciones obtenidas por otros con base a las apreciaciones y decisiones tomadas en dicho comité técnico - jurídico.

Que la decisión definitiva en relación a la ponderación final del proceso de elección del (la) Contralor (a) Departamental de Boyacá, para el periodo 2022 – 2025, fue adoptada mediante acta 007 del diecinueve (19) de noviembre de 2021, por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, de acuerdo a los criterios establecidos en las resoluciones N° 449 de 2021 y N° 468 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACOGER mediante la presente resolución el contenido del Acta de Reunión Nro. 007 de diecinueve (19) de noviembre de 2021, proferida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, la cual tiene efectos vinculantes para el presente proceso.

PARÁGRAFO: El Acta de Reunión Nro. 007 del diecinueve (19) de noviembre de 2021, proferida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, hará parte integral de la presente resolución y deberá ser publicada junto con la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: En consecuencia y conforme con el Acta de Reunión Nro. 007 del diecinueve (19) de noviembre de 2021, proferida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, los puntajes definitivos obtenidos por los aspirantes que en el proceso de Concurso publico de méritos para elegir al (la) Contralor (a) General de Boyacá para el periodo 2022 - 2025, son los siguientes:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA DOCENTE	PRODUCCIÓN DE OBRAS	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PUNTAJE	PUNTAJE APROXIMADO
1	1.057.571.665	JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ	100	53,48	13,5	0	52	75,70	76
2	79.428.094	ALBERTO LÓPEZ AMADOR	100	100	66,78	0	40	73,34	73
3	4.080.227	JORGE EDISSON SANABRIA GONZÁLEZ	70	100	0	0	47	72,50	72
4	79.985.396	SERGIO RENÉ CORTES RINCÓN	100	95,53	92,49	0	37	70,95	71

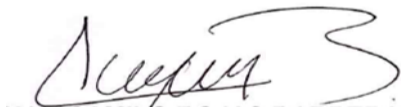
No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓ N PROFESION AL	EXPERIENCI A PROFESION AL	EXPERIENCIA DOCENTE	PRODUCCIÓ N DE OBRAS	PRUEBA DE CONOCIMIE NTO	PUNTAJ E	PUNTAJE APROXIMADO
5	7.177.571	EDGAR ANDRÉS QUIROGA NATALE	100	29,95	100	100	38	67,49	68
6	79.723.348	BLADISMIR ARIAS PINEDA	70	89	12,5	0	37	61,48	61
7	45.554.234	ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO	100	66,96	0	0	36	61,04	61
8	1.075.659.558	JULIO ANDRÉS NIEVES TORRES	60	59,46	0	0	38	55,92	56
9	7.251.779	JAIRO DIAZ HERNÁNDEZ	30	100	0	0	36	55,50	55
10	6.769.952	FRANCISCO JAVIER FLECHAS RAMÍREZ	0	90,9	30	0	40	55,14	55

artículo 3: PUBLÍQUESE la presente resolución en la Cartelera oficial de la Asamblea Departamental, página web de la Asamblea Departamental, página web de la IDEXUD y ordénese continuar con el trámite del proceso de elección del (la) Contralor (a) Departamental de Boyacá, con el base a lo establecido en el cronograma definitivo del proceso de referencia en los términos de la resolución 449 de 2021, modificada parcialmente por la resolución 468 de 2021 y por la resolución 523 de 2021 y por la resolución 572 de 2021.

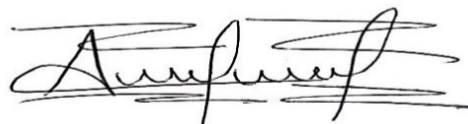
ARTÍCULO 4º: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Asamblea de Boyacá, en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, y en la cartelera de la Secretaría General de la Asamblea Departamental de Boyacá.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

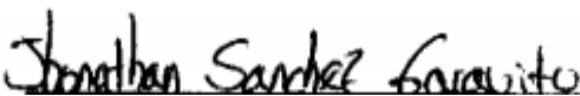
Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



FABIAN CAMILO ROJAS BARRERA
Presidente



ANGELA PATRICIA VELANDIA NOVA
Primera Vicepresidenta



JONATHAN SANCHEZ GARAVITO
Segundo Vicepresidente



M. ELIZABETH OTÁLORA OTÁLORA
Secretaria General

Aprobó: Fabián Camilo Rojas Barrera – Presidente.
Revisó: Elizabeth Otálora Otálora – Secretaria General
Elaboró: Ricardo Andrés Blanco L – Asesor externo